

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1256 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 25 de febrero de 2010, del Presidente, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2009, que aprueba las convocatorias, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2010, de concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de Escuelas Taller y de Casas de Oficios y proyectos de Talleres de Empleo.*

Vista la Resolución de 3 de noviembre de 2009 por la que se aprueban las convocatorias, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2010, de concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de escuelas taller y de casas de oficios y proyectos de talleres de empleo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución nº 09/0066, de 3 de noviembre de 2009 (BOC nº 227, de 19.11.09), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueban las convocatorias, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2010, de concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y proyectos de Talleres de Empleo.

Segundo.- En los anexos I y II de la citada Resolución se establecía como plazo máximo para la presentación de solicitudes, el 30 de diciembre de 2009.

Tercero.- Mediante Resolución nº 09/0083, de 18 de diciembre de 2009 (BOC nº 253, de 29.12.09), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se procede a la modificación de los plazos de presentación de solicitudes previstas en la Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOC nº 227, de 19.11.09), ampliándolos hasta el 15 de enero de 2010.

Cuarto.- A la vista de lo anterior, procede la modificación del plazo para dictar y notificar la correspondiente Resolución de concesión, establecido en el punto noveno del resuelto de la Resolución nº 09/0066, de 3 de noviembre de 2009 (BOC nº 227, de 19.11.09), del Presidente del Servicio Canario de Empleo.

Quinto.- Por otro lado, procede la declaración de suspensión del plazo para resolver el procedimiento entre el tiempo que medie entre la notificación de los requerimientos de subsanación de documentación y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), procede dictar Resolución modificando la Resolución nº 09/0066, de 3 de noviembre de 2009 (BOC nº 227, de 19 de noviembre), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las convocatorias, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2010, de concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y proyectos de Talleres de Empleo, con la finalidad de establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes, y de suspender el plazo para resolver el procedimiento entre el tiempo que medie entre la notificación de los requerimientos de subsanación de documentación y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Segundo.- Resulta de aplicación lo establecido en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite suspender el plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la Resolución.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la Resolución nº 09/0066, de 3 de noviembre de 2009 (BOC nº 227, de 19 de noviembre), del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las convocatorias, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2010, de concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y proyectos de Talleres de Empleo, en el siguiente sentido:

Se modifica el párrafo sexto del punto 9 del resuelto de la citada Resolución, que queda redactado de la siguiente forma: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, el plazo para dictar y notificar la correspondiente Resolución de concesión será de tres meses a contar a partir del 16 de enero de 2010, si bien este plazo se entenderá suspendido al amparo del artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entre el tiempo que medie entre los re-



querimientos para que se subsane o complete la documentación y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley. Superada dicha fecha sin haberse notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas. Ello no obstante, atendiendo a la acumulación de tareas en el Servicio Canario de Empleo, el Director del mismo podrá ampliar el plazo para resolver, a solicitud del Subdirector de Empleo.”

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución nº 09/0066, de 3 de noviembre de 2009, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 227, de 19.11.09), en todos sus términos.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2010.-
El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.